

Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-15057-16-0893-2018

893-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	518,749.7
Muestra Auditada	518,749.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) aportados por la Federación durante 2017 al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por 518,749.7 miles de pesos. El importe revisado fue de 518,749.7 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016, se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con base en el

Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 58 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en un nivel medio.

Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en un Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 915-DS-GF que se notificó al Presidente Municipal, mediante el anexo al oficio número OASF/1482/2017 del 01 de noviembre de 2017. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción número 16-D-15057-14-0915-01-001, se constató que el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos.

2017-D-15057-16-0893-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, deberá de informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control o su equivalente, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

2017-B-15057-16-0893-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron una debida atención y seguimiento de los acuerdos para establecer los mecanismos y plazos para la atención de las debilidades identificadas en el control interno, analizado durante la revisión de la Cuenta Pública 2016, por medio de la auditoría número 915-DS-GF.

Transferencia de los recursos

2. Al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, se le asignaron recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) para el ejercicio fiscal 2017 por un importe de 518,749.7 miles de pesos, de los cuales, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF) transfirió 188,340.2 miles de pesos de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones; además le retuvo 330,409.5 miles de pesos, para el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua por adeudos con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y a la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), de los cuales, le fueron devueltos recursos por 9,447.5 miles de pesos; asimismo, se verificó que los recursos del FORTAMUNDF 2017 generaron rendimientos financieros por 1,411.5 miles de pesos.

3. El Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para la administración y manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2017 estableció tres cuentas bancarias, por lo que no existió sólo una cuenta bancaria productiva específica para la recepción y administración de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

2017-B-15057-16-0893-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no establecieron solo una cuenta bancaria productiva específica para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUNDF 2017 y sus rendimientos financieros.

Integración de la información financiera

4. El Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, registró contable y presupuestalmente los ingresos correspondientes a los recursos del FORTAMUNDF 2017, por 518,749.7 miles de pesos, y sus rendimientos financieros generados por 1,411.5 miles de pesos, así como las erogaciones por 518,749.7 miles de pesos, los cuales contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se canceló con la leyenda "Operado FORTAMUNDF 2017".

5. El Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, integró la información, la cual se separó en rubros de ingresos y egresos tanto presupuestal y contablemente; asimismo, estableció un manual de contabilidad en los términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Destino de los recursos

6. El Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, recibió recursos del FORTAMUNDF 2017 por 518,749.7 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros por 1,411.5 miles de pesos, por lo que el total disponible del fondo para el ejercicio fiscal 2017 fue de 520,161.2 miles de pesos.

De lo anterior, se verificó que, al 31 de diciembre del 2017, el municipio pagó 518,749.7 miles de pesos que representaron el 100.0% de los recursos ministrados, con lo cual cumplió con el principio de anualidad; asimismo, pagó 1,411.5 miles de pesos de los rendimientos financieros generados, los recursos se aplicaron de la manera siguiente:

MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Concepto/ Rubro o Programa	Comprometido y devengado al 31 de diciembre de 2017	Número de obras y acciones	Al 31 de diciembre de 2017		
			Importe	% del asignado	% del disponible
I. Inversiones aplicadas en los objetivos del fondo					
I.1 Nómina de seguridad pública	197,787.7	1	197,787.7	38.1	38.0
I.2 Pago de adeudos CONAGUA y CAEM	320,962.0	1	320,962.0	61.9	61.7
Total Pagado	518,749.7	2	518,749.7		
Recursos no ejercidos			0.0		
Total asignado del FORTAMUN 2017	518,749.7		518,749.7		
Rendimientos financieros pagados en nómina de seguridad pública.	1,411.5	1	1,411.5	0.0	0.3
TOTAL	520,161.2	3	520,161.2	100.0	100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio del FORTAMUNDF 2017.

NOTA: El disponible comprende el recurso ministrado y rendimientos financieros generados por 1,411.5 miles de pesos.

7. El Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, destinó el 38.1% de los recursos asignados del fondo para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

8. El Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, afectó recursos del FORTAMUNDF 2017 por 320,962.0 miles de pesos como garantía para cumplir con sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de adeudos de agua y descargas de aguas residuales, cuyas retenciones fueron solicitadas por la CONAGUA y CAEM, y los pagos correspondieron a adeudos mayores de 90 días.

Contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública

9. El Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, no destinó recursos del FORTAMUNDF 2017 en contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

10. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUNDF relacionados con los recursos transferidos al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en 2017, se comprobó lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2017

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	No	No	No	No
Avance Financiero	No	No	No	Sí
Ficha de Indicadores	No	No	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de Proyectos	No	No	No	No
Avance Financiero	No	No	No	Sí
Ficha de Indicadores	No	No	Sí	Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

El Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, no envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ni publicó en su órgano oficial de difusión, ni puso a disposición mediante su página de Internet los cuatro trimestres de los formatos Gestión de Proyectos, ni los tres primeros trimestres del formato Avance Financiero, tampoco los dos primeros trimestres del formato Ficha de Indicadores; y de la información correspondiente al cuarto trimestre del formato Avance Financiero, se verificó que es congruente con la aplicación de los recursos del fondo.

2017-B-15057-16-0893-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no enviaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ni publicaron en el órgano oficial de difusión del municipio, tampoco pusieron a disposición mediante su página de Internet, los cuatro trimestres de los formatos Gestión de Proyectos, los tres primeros trimestres del formato Avance Financiero, ni los dos primeros trimestres de formato Ficha de Indicadores.

Cumplimiento de metas y objetivos

11. El FORTAMUNDF 2017 tuvo una importancia significativa en las finanzas municipales, ya que significó el 12.5% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos.

En ese mismo ejercicio, del total de recursos ejercidos del fondo, el 61.9% al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de adeudos de agua y descargas de aguas residuales y el 38.1% se destinó al pago de nómina de personal de seguridad pública, para un total de 100.0%, respecto del asignado. Como se aprecia, el fondo financió una parte importante del gasto por estos conceptos, con lo que se atendieron las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 100.0% de los recursos asignados del fondo, y con respecto al disponible total que incluyó rendimientos financieros generados, el 100.0%. El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se considera que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUNDF 2017.

Transparencia de la gestión del fondo

Asimismo, se verificó que el municipio sólo reportó en su órgano oficial de difusión y puso a disposición mediante su página de Internet, el cuarto trimestres del formato Avance Financiero, y el tercer y cuarto trimestre del formato Ficha de Indicadores, lo que denota debilidades del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas de los recursos del FORTAMUNDF.

Conclusiones

En relación con el ejercicio del FORTAMUNDF 2017, el municipio dio prioridad al cumplimiento de sus obligaciones correspondientes al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de adeudos de agua y descargas de aguas residuales y pago de nómina de personal de seguridad pública, al destinar, en conjunto, el 100.0% del total erogado, por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto de la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que el impacto en el municipio fue positivo, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y para coadyuvar al financiamiento de sus acciones, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUNDF

Cuenta Pública: 2017

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto asignado).	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (% pagado del monto asignado).	N.A.
I.3.- Porcentaje de los recursos pagados del fondo aplicados en seguridad pública, (%) (sí fue mayor a 20.0% cumple con el Presupuesto de Egresos de la Federación).	38.1
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</u>	
II.1.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo (%).	0.0
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo (%).	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinados al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2017 (%).	0.0
II.4.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2017, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2017 (%).	S/D
II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	S/D
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUNDF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	S/D
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2017).	S/D
<u>III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</u>	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUNDF [Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%].	Bajo

FUENTE: Cierre del ejercicio 2017, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

N/A No Aplica.

S/D Sin Dato.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 observaciones las cuales generaron: 1 Recomendación y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 518,749.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, había ejercido el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no se proporcionó a la SHCP todos los informes trimestrales previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron, ya que, en el indicador referente al monto pagado del fondo entre el monto anual aprobado del FORTAMUNDF, se logró una meta del 100.0%.

Adicionalmente, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que, de la totalidad de los recursos ejercidos del fondo al 31 de diciembre de 2017, el 61.9% se destinó al pago de derechos y aprovechamientos de agua y descargas de aguas residuales y el 38.1% a seguridad pública, rubros permitidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, realizó, un ejercicio razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SC/284/2018 del 24 de septiembre de 2018, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 3 y 10 se consideran como no atendidos.



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Cuatrecasas: El Vespertino".

Handwritten initials: MR

TESORERÍA MUNICIPAL
SUBTESORERÍA DE EGRESOS
ÁREA RAMO 33
OFICIO: SC/ 284 /2018
FECHA: SEPTIEMBRE 24, 2018

C.P. JOSÉ LUIS BRAVO MERCADO
DIRECTOR DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A2"
PRESENTE:

Me refiero a su oficio No. DARFT/A2/083/2018M, a través del cual cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión de la auditoría número 893-DS-GF, con título a los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2017, a celebrarse el 24 de Septiembre del presente a las 12:00 hrs, en sus oficinas.

Al respecto, me permito anexar al presente Cédula de Atención a los Procedimientos, con observaciones preliminares.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
24 SEP 2018
OFICINA DE PARTES
ESTRATEGIA ASESORIA

ATENTAMENTE
"CIUDAD CON VIDA"

Handwritten signature
YOLANDA MENESES CASTILLO
SUBDIRECTORA DE CONTABILIDAD

Handwritten note: Recibi todas las anexas mencionadas en el presente oficio

Handwritten signature
Daniel Hernández Caballero
24/09/2018

C.C.P. BLANCA ESTELA SANDOVAL LUGO - TESORERÍA DE EGRESOS
Especialista/Monitoreo
TMC/Armviv



Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Tránsito del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1, párrafo último.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 56, 57, 69 y 72.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado B, fracción II, inciso c, y 48.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los recursos del Ramo General 33: numeral trigésimo quinto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.